JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1
DEMANDADO: MAGALI PACHECO DE ALVAREZ C.C. No. 26.876.181 Y ARGEMIRO ALVAREZ GUARIN C.C. No. 5.091555
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00279 00
FECHA:

Inscríbase el embargo del remanente de los bienes embargados o que se llegaren a embargar a MAGALI PACHECO DE ALVAREZ C.C. No. 26.876.181, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo comunicado mediante oficio N° 736, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, dentro del proceso ejecutivo Seguido Por Cooperativa de ahorro y Crédito de Santander Limitada "Financiera Comultrasan" Contra MAGALI PACHECO DE ALVAREZ C.C. No. 26.876.181 radicado 2023-00101.-, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 466 del C.G.P. En tal sentido Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2018-00279-00.
Oficio N° 1299
c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0cae22c8ac49f04e4b554d7154f10604e9174239f095c87878c3f60af53a94**

Documento generado en 30/11/2023 11:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica